

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00377 00
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	OMAR TORO LÓPEZ
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
ASUNTO:	No accede a lo solicitado

Mediante escrito obrante a folio 107 a 115 del expediente, la apoderada de la parte actora solicita, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, se tengan en cuenta y se le de valor probatorio a ocho (08) fotografías que fueron tomadas en la construcción de las casas que su representado realizó.

No se accede a lo solicitado, toda vez que la citada norma hace referencia al trámite de las pruebas que se sigue ante la autoridad administrativa, la cual no es aplicable al trámite ordinario de los medios de control que son demandables ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Las normas aquí aplicables respecto de la oportunidad probatoria son las establecidas en los artículos 211 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, las cuales establecen:

“CAPÍTULO IX.

PRUEBAS.

ARTÍCULO 211. RÉGIMEN PROBATORIO. *En los procesos que se adelanten ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo que no esté expresamente regulado en este Código, se aplicarán en materia probatoria las normas del Código de Procedimiento Civil.*

ARTÍCULO 212. OPORTUNIDADES PROBATORIAS. *Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados en este Código.*

En primera instancia, son oportunidades para aportar o solicitar la práctica de pruebas: la demanda y su contestación; la reforma de la misma y su respuesta; la demanda de reconvenición y su contestación; las excepciones y la oposición a las mismas; y los incidentes y su respuesta, en este último evento circunscritas a la cuestión planteada. (...) (Subrayas del despacho)

Así las cosas, la oportunidad procesal para aportar y hacer valer pruebas ya precluyó, por lo que no se tendrá en cuenta las fotografías aportadas por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 16 de abril de 2015 fijado a las 8 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITIC
SECRETARIA